



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-CM-MDCC/O.

Ccatcca, 20 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente de invitación a participar en la IX Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante documento registrado con Exp. Adm N° 1175, de fecha 16 de febrero del 2024, el Sr. Dante José Talledo Candia, Coordinador de Talentum Perú, invita a participar en la "IX Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú", a realizarse los días 28 y 29 de febrero del 2024 en la ciudad de Lima-Perú;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Sr. Dante José Talledo Candia, Coordinador de Talentum Perú; puesto a consideración del pleno los miembros de la junta edil sin mayor debate APRUEBAN: el viaje de los señores regidores: **JUVENAL PERCCA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE, hacia la ciudad de Lima, con el fin que asistan al "IX Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú", a realizarse los días 28 y 29 de febrero del 2024;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el viaje de los señores regidores: **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, hacia la ciudad de Lima-Perú, con el fin que asistan al "IX Jornada de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú", organizado por **TALENTUM PERÚ**, a realizarse los días 28 y 29 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE

